

MEMORANDO

CDT - 140



CDT-RM-2026-00000045

Ibague, 07 de enero de 2026

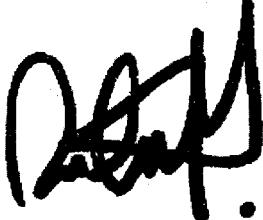
PARA: Doctor Juan David Torres Bonilla, Director Técnico De Planeación

DE: Secretaría General

ASUNTO: SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN PAGINA WEB

Cordial saludo, el presente es con el fin de solicitar la colaboración de su dependencia en cuanto a la publicación en la pagina Web de la respuesta de fondo del CDT-RE-2025-00005027, la cual se emite por medio del CDT-RS-2025-00006085 con fecha 23 de diciembre de 2025.

Cordialmente,



Diana Carolina Meneses Escobar

Elaborado Por: Eduard Alberto Triana Rodriguez

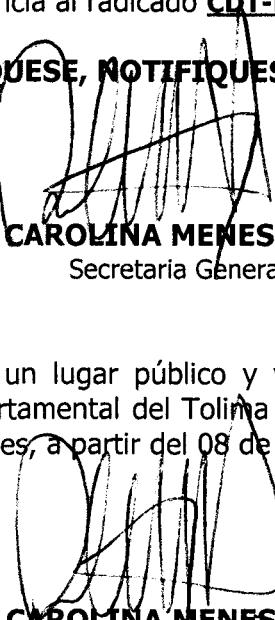
 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-06	Versión: 01

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB
RESPUESTA DE FONDO CDT-RE-2025-00005027

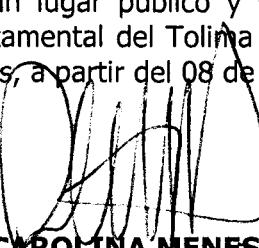
La Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al Denunciante anónimo, el contenido de la oficio **CDT-RS-2025-00006085** de fecha 23 de diciembre de 2025, mediante el cual se solicita ampliación de denuncia **CDT-RE-2025-00005027**

Se publica copia íntegra del oficio **CDT-RS-2025-00006085**, mediante el cual se realiza la solicitud de ampliación de denuncia al radicado **CDT-RE-2025-00005027**

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

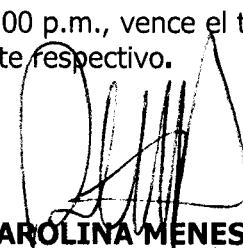

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
 Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 08 de enero de 2026 siendo las 07:00 a.m.


DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
 Secretaria General

DESFIJACION

El 15 de enero de 2026 a las 06:00 p.m., vence el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.


DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
 Secretaria General

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.



**REGISTRO
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB**

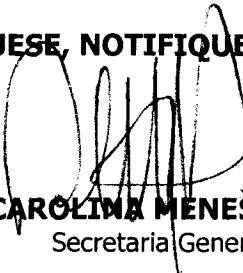
Proceso: GE – Gestión de Enlace Código: RGE-06 Versión: 01

**SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB
RESPUESTA DE FONDO CDT-RE-2025-00005027**

La Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al Denunciante anónimo, el contenido de la oficio **CDT-RS-2025-00006085** de fecha 23 de diciembre de 2025, mediante el cual se solicita ampliación de denuncia **CDT-RE-2025-00005027**

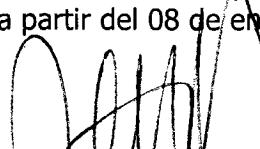
Se publica copia íntegra del oficio **CDT-RS-2025-00006085**, mediante el cual se realiza la solicitud de ampliación de denuncia al radicado **CDT-RE-2025-00005027**

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR

Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 08 de enero de 2026 siendo las 07:00 a.m.


DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR

Secretaria General

DESFIJACION

El 15 de enero de 2026 a las 06:00 p.m., vence el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

CDT - 142



CDT-RS-2025-00006085

Fecha: 2025-12-23 Hora: 15:45:59

Ibagué, 23 de diciembre de 2025

Señor

DENUNCIANTE ANONIMO

Ventanillaunica@contraloriadeltolima.Gov.Co

Ibagué, Tolima

Asunto: Respuesta de Fondo CDT-RE-2025-00005027

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud relacionada en la referencia, radicada ante esta **Dirección Técnica de Participación Ciudadana**, y actuando dentro de los términos previstos en la **Le Ley 1755 de 2015**, me permito emitir **respuesta de fondo** en los siguientes términos:

Mediante comunicación N° 2025EE0243150 del 12 de noviembre de 2025, la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República, traslada por competencias de este ente de control la denuncia anónima (CUN—2025-356011-80734-NC), que textualmente señala lo siguiente:

“...relacionada con presuntas irregularidades en la ejecución de recursos por parte de la Liga de Karate Do del Tolima, e identificada como denuncia fiscal con el CUN 2025- 00004731, relacionada con presuntas irregularidades en la ejecución de recursos por Do del Tolima, parte de la Liga de Karate Do del Tolima, e identificada como denuncia fiscal con el CUN 2025-356011-80734-D; esta Gerencia se permite informar que, verificada la documentación y la información allegada, no se evidencia la concurrencia de recursos del orden nacional en los hechos denunciados. En consecuencia, se determina que la Contraloría General de la República carece de competencia funcional y territorial para continuar con su conocimiento.

Establece el mismo traslado de la Gerencia Departamental, que dentro de los trámites de indagación realizados, el Ministerio del Deporte, mediante comunicación radicada bajo el No. 2025ER0035662, informó que no existen actos administrativos ni transferencias de recursos del orden nacional a favor de las ligas departamentales de Karate, precisando que el apoyo económico y logístico a estas organizaciones corresponde exclusivamente a los entes deportivos del nivel territorial.

A su vez, el Instituto Departamental de Deportes del Tolima – Indeportes Tolima, mediante oficio IDT-234 del 10 de noviembre de 2025, manifestó que no realiza transferencias directas de recursos a la Liga de Karate Do del Tolima, sino que brinda apoyos indirectos mediante la contratación de entrenadores, monitores y personal de apoyo, así como a través de procesos contractuales de mínima cuantía o de prestación de servicios, destinados a sufragar gastos de viáticos, logística y participación en eventos deportivos. Dichas contrataciones se ejecutan con recursos del presupuesto departamental, bajo el régimen previsto en el



Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

En el marco de la revisión integral de los actos presupuestales del orden departamental, no se evidencian traslados, apropiaciones ni ejecuciones de recursos públicos a favor de la Liga de Karate que permitan inferir la ocurrencia de los hechos denunciados.

En este contexto, y teniendo en cuenta que la denuncia presentada no señala de manera concreta las vigencias fiscales en las cuales presuntamente habrían tenido lugar los hechos, ni aporta elementos de juicio suficientes que permitan establecer una posible afectación al erario, no se configura mérito para continuar con el trámite correspondiente por parte de este ente de control.

En consecuencia, esta Dirección determina dar por atendida y resuelta de fondo la petición identificada con el radicado CDT-RE-2025-00005027, y dispone el cierre del expediente respectivo. Se deja expresa constancia de que, mediante la presente comunicación, se entiende agotada la actuación administrativa adelantada en sede de atención de la denuncia, sin perjuicio del ejercicio de las facultades constitucionales y legales de control fiscal posterior y selectivo que puedan ser ejercidas, en caso de que con posterioridad se alleguen nuevos hechos, pruebas o elementos de juicio que ameriten una nueva valoración.

La Contraloría Departamental del Tolima valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación y la invita a continuar con su invaluable valor civil y responsabilidad ciudadana para con el ejercicio del Control Social, con la seguridad que estamos comprometidos en efectuar los trámites pertinentes a las solicitudes que se alleguen por parte de la ciudadanía relacionadas con la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:

LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA
Directora Técnica De Participación Ciudadana (e)

